SE REFORMA EL ACUERDO E/JGA/14/2023 POR EL QUE "SE ESTABLECE EL COMITÉ DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL TRIBUNAL"

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones; entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

Tercero. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXXIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como supervisar la correcta operación y funcionamiento de los sistemas de justicia en línea y de control de juicios del Tribunal para la tramitación de los juicios.

Cuarto. Que el artículo 29, primer párrafo, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

Quinto. Que mediante **Acuerdo E/JGA/14/2023**, dictado en sesión ordinaria de 21 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno y Administración aprobó la creación del Comité de Modernización Tecnológica del Tribunal, a fin de dar debida atención, supervisión, control y seguimiento a las fallas, incidencias y propuestas de mejora detectadas en los Sistemas Informáticos utilizados por este Órgano Jurisdiccional.

Sexto. Que en sesión de 02 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el **Acuerdo E/JGA/26/2023,** por el que se reformó el Acuerdo señalado en el numeral anterior, para prever la figura del Secretario

Técnico, con la finalidad de que asistiera al Magistrado Presidente del Comité para el debido desarrollo de sus sesiones y demás actividades necesarias para su seguimiento.

Séptimo. Que en el artículo Segundo del multicitado **Acuerdo E/JGA/14/2023**, se estableció que el Comité de Modernización Tecnológica del Tribunal se integraría por un Magistrado de la Junta de Gobierno y Administración, quien fungiría como Presidente del mismo; seis Magistrados de Sala Regional; y un Secretario Técnico; en tanto que en su artículo Tercero, además de designar a los Magistrados que lo conformarían, en el último párrafo se previó la posibilidad de reformar el Acuerdo cuando se actualice el supuesto de conclusión de la Comisión del Magistrado de la Junta de Gobierno y Administración que lo preside, o que se requiera cambiar a alguno de sus integrantes

Octavo. Que el Magistrado Jorge Octavio Gutiérrez Vargas fue designado para presidir el Comité de Modernización Tecnológica del Tribunal; sin embargo, el 31 de diciembre de 2024, concluyó su Comisión en la Junta de Gobierno y Administración, actualizando el supuesto del último párrafo del artículo Tercero referido en el Considerando inmediato anterior.

Noveno. Que de los informes rendidos por el Comité de Modernización Tecnológica ante la Junta de Gobierno y Administración, se determinó que las gestiones realizadas bajo el liderazgo del Magistrado Jorge Octavio Gutiérrez Vargas coadyuvaron eficientemente al cumplimiento de los objetivos del Comité, por lo que la Junta de Gobierno y Administración estima necesario modificar el **Acuerdo E/JGA/14/2023**, para que dicho Magistrado pueda continuar desempeñándose como Presidente del mismo, y así dar seguimiento a las acciones, planes y programas implementados.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, párrafo segundo, 21 y 23, fracciones II y XXXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, párrafo primero, Apartado B, fracción I, y 29, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal; se somete a consideración de los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para su autorización, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se reforman los numerales Segundo y Tercero del Acuerdo E/JGA/14/2023 por el que “Se establece el Comité de Modernización Tecnológica del Tribunal”, para quedar como sigue:

"[...]
SEGUNDO**. El Comité se conformará **de siete Magistrados de Salas Regionales Ordinarias, Especializadas, Auxiliares o Mixtas, designados por la Junta de Gobierno y Administración, quien también determinará al Magistrado que lo presidirá.** **También contará con un Secretario Técnico, que será designado por el Comité.

***TERCERO.** A fin de integrar el Comité, se designa a los siguientes Magistrados:*

[...]

*Lo anterior, **sin perjuicio de que, cuando se requiera cambiar a su Presidente o** alguno de sus integrantes, se emita un Acuerdo de reforma.*
[...]"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 27 de enero de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.